BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 223 Martes, 22 de Noviembre de 2016 Pág. 14538

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2016-223-ERR

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)
Rectificación de Edicto 2016 / 5222
Rectificación error en el texto del Resumen publicado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio adjudicación contrato menor "Coordinación de seguridad y salud de la obra: Cubierta provisional y acondicionamiento del entorno del edificio cristiano, conjunto arqueológico de Cástulo, Linares (Jaén)(SUB.2016/3977)" a la empresa Juan Miguel Canca Pedraza con CIF:34009032J. CO-2016/164. BOP-2016-5313

Anuncio adjudicación contrato menor "Adecuación de sala de usos múltiples en Residencia Santa Teresa en Diputación Provincial de Jaén" a la empresa Enar, 3.0 S.L. con CIF:B23732688 CO-2016/101. BOP-2016-5314

Anuncio de adjudicación contrato menor "Sustitución de luminarias en Cultura en Diputación Provincial de Jaén" a la empresa Enar 3.0 S.L con CIF: B23732688. CO-2016/135. BOP-2016-5315

Anuncio formalización del contrato "JA-4110 Bedmar a Garcíez, restauración paisajística P.K. 0,000 al 6,090 Diputación Provincial" a la empresa Estudios y contratas Silvícolas, S.L.con C.I.F. B42177253. (CO-2016/81). BOP-2016-5320

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30/10, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se publican las resoluciones por los que han sido nombrados funcionarios de carrera administrativos por promoción interna de la Excma. Diputación Provincial de Jaén. BOP-2016-5309

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Proyecto de delimitación de Área de reserva para Patrimonio Municipal del suelo, paraje Esteban Sánchez, de Alcaudete. BOP-2016-5259

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria de 1 plaza de Técnico/a de Desarrollo Económico, reservado a personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna para el Excmo Ayuntamiento de Andújar. BOP-2016-5271

Convocatoria de 1 plaza de oficial 1º conductor-maquinista, reservado a personal laboral, sistema de concurso, promoción interna para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2016-5272

Convocatoria de 2 plazas de oficial 1º conductor, reservado a personal laboral, sistema de concurso, promoción interna, para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2016-5273

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Expediente 2-2016 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal. BOP-2016-5023

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

cve: BOP-2016-223-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos núm. 1/2016 Presupuesto General de Cambil. BOP-2016-5276

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la construcción de dos Granjas Avícolas, destinadas a la cría intensiva de pollos, instado por Pajares y Marín Sociedad Civil. BOP-2016-5275

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2017. BOP-2016-5286

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación núm. 8 de la adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA. BOP-2016-5032

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria

Aprobado el Padrón y puesto al cobro el tercer trimestre del año 2016 de la Tasa por recogida de basura en Las Casillas. BOP-2016-5270

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación Padrón de la tasa basura, depuración, alcantarillado y suministro de agua potable. BOP-2016-5274

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de dos plazas de Administrativo a cubrir mediante concurso-oposición, por promoción interna, en el Ayuntamiento de Torreperogil. BOP-2016-5290

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Sección de Urbanismo

Anuncio de licitación para la adjudicación de la ejecución de las obras de "Mejora y Reparación de la Carretera de Solana y Veracruz, antigua JF-3145 que une Solana de Torralba con Veracruz en el TM Úbeda", mediante procedimiento abierto y tramite ordinario. BOP-2016-5252

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones Municipales. BOP-2016-5016

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Vilches. BOP-2016-5031

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública del expediente A-1077/2009-TYP. BOP-2016-4503

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN NÚM. 2771 DE JAÉN

Regularización de los socios fundadores de la Sociedad Agraria de Transformación Compra de Abonos núm. 2771, de Jaén. BOP-2016-5265

cve: BOP-2016-223-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Rectificación de error

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 221, de fecha 18-11-2016 se incluyó el Edicto núm. 5222 correspondiente al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), con un error en el Resumen del mismo.

Donde dice:

“Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016”.

Debe decir:

“Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2016”.

cve: BOP-2016-223-ERR
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5313 *Anuncio adjudicación contrato menor "Coordinación de seguridad y salud de la obra: Cubierta provisional y acondicionamiento del entorno del edificio cristiano, conjunto arqueológico de Cástulo, Linares (Jaén)(SUB.2016/3977)" a la empresa Juan Miguel Canca Pedraza con CIF:34009032J. CO-2016/164.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Nº expediente: 2016/164.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto*:

a) Tipo: Servicio
b) Descripción: Coordinación de seguridad y salud de la obra de “Cubierta provisional y acondicionamiento del entorno del edificio cristiano, Conjunto Arqueológico de Cástulo, Linares (Jaén) (SUB. 2016/3977)”.
c) CPV: 71317200-5.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Contrato Menor
c) Valor estimado del contrato: 2.177,69 euros.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto 2.177,69 Euros
- Importe total 2.635 Euros.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 4 de noviembre de 2016.
b) Contratista: Juan Miguel Canca Pedraza con C.I.F. 34009032 J.
c) Importe adjudicación:

cve: BOP-2016-5313
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Importe neto 2.177,69 Euros,
- Importe total 2.635 Euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Pilar Parra Ruíz.

cve: BOP-2016-5313
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5314 *Anuncio adjudicación contrato menor "Adecuación de sala de usos múltiples en Residencia Santa Teresa en Diputación Provincial de Jaén" a la empresa Enar, 3.0 S.L. con CIF:B23732688 CO-2016/101.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Núm. expediente: 2016/101.
d) Dirección de Internet: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

a) Tipo: Obra
b) Descripción: Adecuación de Sala de Usos Múltiples en Residencia Santa Teresaen Diputación Provincial de Jaén".
c) CPV: 45453100-8.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Contrato Menor
c) Valor estimado del contrato: 26.859,5 euros.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto 26.859,5 Euros,
- Importe total 32.500 Euros.

4. *Formalización del contrato*:

a) Fecha de adjudicación: 20 de octubre de 2016.
b) Contratista: Enar 3.0, S.L. con C.I.F. B 23732688.
c) Importe adjudicación:

- Importe neto 26.859,5 Euros,
- Importe total 32.500 Euros.

cve: BOP-2016-5314
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-5314
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5315 *Anuncio de adjudicación contrato menor "Sustitución de luminarias en Cultura en Diputación Provincial de Jaén" a la empresa Enar 3.0 S.L con CIF: B23732688. CO-2016/135.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Núm. expediente: 2016/135.
d) Dirección de Internet: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

a) Tipo: Obra
b) Descripción: Sustitución de Luminarias en Cultura en Diputación Provincial de Jaén".
c) CPV: 45310000-3.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Contrato Menor
c) Valor estimado del contrato: 13.038,42 euros.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto 13.038,42 Euros.
- Importe total 15.776,49 Euros.

4. *Formalización del contrato*:

a) Fecha de adjudicación: 4 de noviembre de 2016.
b) Contratista: Enar 3.0, S.L. con C.I.F. B 23732688.
c) Importe adjudicación:

- Importe neto 13.038,42 Euros.
- Importe total 15.776,49 Euros.

cve: BOP-2016-5315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2016.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUÍZ.

cve: BOP-2016-5315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5320 *Anuncio formalización del contrato "JA-4110 Bedmar a Garcíez, restauración paisajística P.K. 0,000 al 6,090 Diputación Provincial" a la empresa Estudios y contratas Silvícolas, S.L.con C.I.F. B42177253. (CO-2016/81).*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Nº expediente: 2016/81.
d) Dirección de Internet: www.dipujaen.es

2. *Objeto*:

a) Tipo: Obra
b) Descripción: JA-4110 Bedmar a Garcíez, restauración paisajística P.K. 0,000 al 6,090 en “Diputación Provincial”.
c) CPV: 45112730-1.
d) Medio de publicación de la licitación: BOP y Perfil del contratante.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de julio de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Valor estimado del contrato: 108.264,46 euros.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto 108.264,46 Euros.
- Importe total 131.000 Euros.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 15 de noviembre de 2016.
c) Contratista: Estudios y contratas Silvícolas, S.L. con C.I.F. B 42177253.
d) Importe adjudicación:

cve: BOP-2016-5320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Importe neto 63.215,62 Euros.
- Importe total 76.490,9 Euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y plazo de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Pilar Parra Ruíz.

cve: BOP-2016-5320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

5309 *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30/10, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se publican las resoluciones por los que han sido nombrados funcionarios de carrera administrativos por promoción interna de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrada funcionaria de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, el personal que a continuación se detalla:

Por Resolución número 2321 de fecha 26/10/2016, se nombra como Funcionaria de Carrera por Promoción Interna a Dª. Marina Vilches García, en la plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativa/o.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2016.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2016-5309
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

5259 *Proyecto de delimitación de Área de reserva para Patrimonio Municipal del suelo, paraje Esteban Sánchez, de Alcaudete.*

Edicto

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que al amparo de lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ha sido redactado Proyecto de Delimitación de Área de Reserva para Patrimonio Municipal del Suelo, sobre las parcelas 113, 114 y 115 del polígono 20, paraje Estaban Sánchez de Alcaudete, cuyos titulares según consta en los Registros Públicos son:

- *Parcela 1,* correspondiente con el Polígono 20, Parcela 115, Hermanos Ruiz Amores, CB, con CIF: E-14.342.463.

- *Parcela 2,* correspondiente con el Polígono 20, Parcela 114, Explotaciones Agrícolas las Rozas, S.L.", con CIF.: B-23415300.

- *Parcela 3,* correspondiente con el Polígono 20, Parcela 113, Herederos de doña Victoria Ruiz-Amores Moreno, con NIF.: 30.923.254-F, doña Purificación Ruiz-Amores Moreno, con NIF.: 75.634.879-T y a doña M.ª Aurora Ruiz-Amores Moreno, con NIF.: 23.657.000-M.

Que el expediente se expone a información pública por plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el Art. 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Jaén, a 16 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2016-5259
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

5271 *Convocatoria de 1 plaza de Técnico/a de Desarrollo Económico, reservado a personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna para el Excmo Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber, que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2016, se ha aprobado lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA DE UN TÉCNICO/A DE DESARROLLO ECONÓMICO RESERVADO A PERSONAL LABORAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DERIVADO DE LA O.E.P. DE 2016

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna de la siguiente plaza, con las características que a continuación se citan.

1.

- Denominación: Técnico Desarrollo Económico
- Grupo: A1
- Nivel: 26
- Categoría: Técnica
- Número de Vacantes: 1
- O.E.P.: 2016
- Régimen Laboral

Segunda.- Condiciones y Requisitos que deben reunir los Aspirantes

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener la condición de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

b) Pertenecer a la categoría de Técnico/a (Grupo A2) del Ayuntamiento de Andújar.

c) Antigüedad de al menos 2 años, en el Cuerpo o Escala, Grupo o Categoría profesional a la que se pertenece.

d) Estar en posesión antes de que termine el plazo de presentación de instancias de la Licenciatura o Grado en CC. Económicas y/o Empresariales.

cve: BOP-2016-5271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigente

Tercera: Instancias

A) Contenido

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el Art 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse

Los/as aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen.

- Documentos debidamente autentificados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (fotocopias compulsadas).

- Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos a, b y c a que hace referencia la Base segunda (fotocopias compulsadas). Dichos requisitos deberán de acreditarse mediante certificado expedido por Secretaria General. No obstante cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio por personal el certificado al expediente.

C) Plazo y lugar de presentación

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

cve: BOP-2016-5271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas recogidas en el Art 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta: Derechos de Examen

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 34,25 Euros serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Recaudación Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art 16.6 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se adjuntará a la instancia.

Quinta: Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el Art 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Art 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección y la composición del Tribunal Calificador. Una vez subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y pagina web de la Corporación.

Sexta: Pruebas Selectivas

El procedimiento de selección consta de las siguientes fases:

Fase Concurso: Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, atendiendo al siguiente baremo:

A) Por antigüedad como Técnico/a en el Ayuntamiento de Andújar: 0,35 puntos por cada año completo o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Formación: Por la realización de cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con el contenido y funciones de la plaza, impartidos por Organismos Públicos o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y/o Organizaciones Sindicales y Empresariales debidamente reconocidas, hasta un máximo de 2 puntos atendiendo al siguiente baremo:

- Inferiores a 40 horas:	0,20 puntos.
- De 40 horas y hasta 80 horas	0,40 puntos.
- De 80 horas y hasta 120 horas	0,80 puntos.
- De 120 horas y hasta 160 horas	1,20 puntos.
- De 160 horas a 200 horas	1,40 puntos.
- De 200 a 300 horas	1,60 puntos.
- De 300 horas y superiores	2,00 puntos.

cve: BOP-2016-5271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(Aquellos cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas lectivas, se puntuarán con 0,25 puntos).

Los cursos que se desglosen en módulos o asignaturas sólo se considerarán en su globalidad.

No se considerarán cursos de formación, las titulaciones académicas (FP, Diplomaturas, Licenciaturas, etc.) ni las asignaturas o seminarios de las mismas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación total máxima que se podrá obtener será del 40% respecto a la máxima posible de la fase de oposición, es decir, 4 sobre 10, independientemente de la puntuación que obtenga el opositor en la fase de oposición

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, debiendo venir compulsados los mismos por el Organismo expedidor, o en su defecto, por el Ayuntamiento de Andújar, sin perjuicio de la documentación que el Tribunal pueda solicitar al opositor si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Fase de Oposición

Prueba Práctica: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar en un periodo máximo de 2 horas un caso práctico relacionado con el temario que figura en el anexo de los presentes criterios de selección.

Dicho ejercicio será puntuado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La lectura de los ejercicios realizados por cada aspirante será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto. Los miembros de la Comisión Calificadora podrán hacer las preguntas y solicitar las aclaraciones que estime por conveniente respecto de la prueba realizada.

Séptima: Tribunal Calificador

7.1.- Composición:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: Empleado Público designado por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o Empleado/a público en quien se delegue.

Vocales:

cve: BOP-2016-5271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tres Empleados/as Público/a designados/as por el Alcalde con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2.- Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art 23 de la Ley 40/2015 de 31 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el Art 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

7.3.- Constitución y actuación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

7.4.- Vinculación de las Resoluciones del Tribunal

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art 14 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava: Calendario de Realización de las Pruebas

El lugar, fecha y hora de realización de la prueba prevista en la fase de oposición se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

Novena: Relación de Aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por

cve: BOP-2016-5271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Decima: Presentación de Documentos

10.1.- El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento selectivo se exigen en la base segunda:

a) Copia autentica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa, de la titulación exigida o documentación equivalente según lo dispuesto en la base segunda

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigente

10.2..- Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima: Normas de Aplicación

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre), R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 781/1986 de 18 de abril y Ley 30/84 de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

cve: BOP-2016-5271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO

TEMARIO

1. Políticas Públicas: Concepto y enfoque sistémico. Clasificación y comparación de políticas públicas.

2. La elaboración de políticas públicas (I): Identificación de las necesidades. Problemas y oportunidades. Estudios de alternativas de acción.

3. La elaboración de políticas públicas (II): Toma de decisiones y negociaciones. Los actores en el proceso de las políticas públicas. Red de actores.

4. Políticas Públicas Locales: La organización de los servicios y equipamientos. La gestión municipal.

5. Escenarios de Gestión de las Políticas Públicas: La participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas. Fórmulas de participación local.

6. De la Gestión de la Gobernanza: La nueva gestión pública.

7. Gestión de la Calidad Total en la Administración Pública: Fundamento y principios.

8. Excelencia y modelos de excelencia: Los modelos distintivos de la gestión pública en relación con los modelos de excelencia.

9. Implantación de Políticas Públicas: Gestión, resultados y reformulación de las políticas públicas.

10. Gestión del cambio: Organizaciones en la era de la información. La resistencia al cambio en las organizaciones públicas.

11. La economía del bienestar.

12. Política Económica.

13. La Política de Empleo.

14. Génesis del Desarrollo Económico Local.

15. Desarrollo Económico Local. Concepto y funciones.

16. Desarrollo Económico Local. Objetivos.

17. Funciones del Técnico de Desarrollo Económico.

18. Planificación Estratégica.

19. El proceso de planificación estratégica.

20. Definición de Plan Estratégico.

cve: BOP-2016-5271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

21. Tipologías de estrategias.

22. Instrumentos de diagnóstico en la planificación estratégica.

23. Estrategias de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado.

24. Características socioeconómicas de Andújar.

25. Análisis multidimensional de Andújar.

26. Análisis DAFO de Andújar.

27. Desarrollo Sostenible.

28. Consideraciones sobre la Planificación Estratégica en la Administración Pública.

29. Metodología de la Planificación Estratégica.

30. Dirección por objetivos. Elementos básicos y definición operativa de conceptos.

31. Ventajas e inconvenientes de la Planificación Estratégica. Condicionantes y requisitos para su implantación en una organización administrativa.

32. La estructura de un Plan Estratégico General. Los objetivos políticos o generales, las estrategias y los proyectos.

33. Experiencias de Planificación Estratégica en la Administración española.

34. El proceso de elaboración de un Plan Operativo Anual. Metodología de Trabajo.

35. La estructura de un Plan Operativo Anual (POA): los proyectos (objetivos específicos).

36. Plan Operativo Anual: Resultados e indicadores y las actividades.

37. El sistema de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual.

38. Características de la dirección estratégica.

39. Requisitos para el ejercicio de la dirección estratégica.

40. Instrumentos para la dirección estratégica.

41. Riesgos y efectos de la dirección estratégica.

42. El ejercicio de la dirección estratégica.

43. Segmentación de la Sociedad Local.

44. Comportamiento de los Usuarios.

cve: BOP-2016-5271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

45. Fuentes de información en la investigación social.

46. Investigación Social.

47. Tratamiento de la información en la investigación social.

48. Análisis e Interpretación de la Información en la investigación social.

49. Dinamización Empresarial.

50. Situación del Sector Comercial en el entorno de actuación.

51. Situación del Sector Industrial en el entorno de actuación.

52. Situación del Sector Turístico en el entorno de actuación.

53. Situación de la Logística en el entorno de actuación.

54. Red Logística de Andalucía.

55. Situación del Nodo Logístico Puerta de Andalucía.

56. Situación de las zonas industriales en el entorno de actuación.

57. Visión Global de la situación económico-financiera de la empresa del entorno de actuación.

58. Agencia IDEA

59. Agencia IDEA. Legislación sobre ayudas y mecanismos de financiación.

60. Agencia IDEA. Servicios a las empresas.

61. Agencia IDEA. Programas.

62. Agencia IDEA. Suelo e infraestructuras.

63. Ayudas y subvenciones para el impulso de la actividad en el sector comercial.

64. Ayudas y subvenciones para el impulso de la actividad en el sector industrial.

65. Ayudas y subvenciones para el impulso de la actividad en el sector turístico.

66. Mecanismo de financiación para empresas.

67. Principales productos financieros de financiación de inversiones empresariales.

68. Principales productos financieros de financiación de inversiones en circulante de empresas.

cve: BOP-2016-5271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

69. Entidades bancarias. Convenios de financiación a empresas de la zona de influencia.

70. Entidades financieras no bancarias. Mecanismos de financiación a empresas.

71. Plan de Empresa.

72. La formación como herramienta estratégica.

73. Planificar la formación profesional.

74. El plan de formación en el territorio.

75. Tipología de empresas. Ventajas e inconvenientes en todos los aspectos de las formas societarias más comunes en el entorno de actuación.

76. Los Servicios Especializados de Asesoramiento a empresas.

77. Las Nuevas Tecnologías en la función empresarial.

78. Los Nuevos Yacimientos de Empleo y su influencia en el entorno de actuación.

79. El Servicio Andaluz de Empleo. Principios de actuación, funciones y opinión personal sobre la influencia del mismo en el entorno de actuación.

80. Intermediación en el mercado de trabajo.

81. Los CADE´s. Influencia en el entorno de actuación.

82. Las Cámaras de Comercio. Influencia en el entorno de actuación.

83. Los Ayuntamientos. Fomento y desarrollo económico.

84. Puntos de Atención al Emprendedor (PAE´s).

85. Toma de decisiones y resolución de problemas como habilidades del técnico de Desarrollo Económico.

86. La gestión del tiempo.

87. La motivación del equipo.

88. Liderazgo público.

89. Evolución de la administración pública y la sociedad.

90. La buena administración como visión.

Andújar, a 16 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2016-5271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

5272 *Convocatoria de 1 plaza de oficial 1º conductor-maquinista, reservado a personal laboral, sistema de concurso, promoción interna para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber, que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2016, se ha aprobado lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA DE UN OFICIAL 1º CONDUCTOR-MAQUINISTA RESERVADO A PERSONAL LABORAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DERIVADO DE LA O.E.P. DE 2016

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, sistema de concurso, de la siguiente plaza reservada a personal laboral y con las características que a continuación se citan.

- Denominación: Oficial 1º Conductor-Maquinista
- Grupo: C2
- Nivel: 18
- Categoría: Oficial 1º
- Número de Vacantes: 1
- O.E.P.: 2016
- Régimen Laboral

Segunda.- Condiciones y Requisitos que deben reunir los aspirantes

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener la condición de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

b) Pertenecer a la categoría profesional de Peón (Grupo E) del Ayuntamiento de Andújar.

c) Antigüedad de al menos 2 años, en el Cuerpo o Escala, Grupo o Categoría profesional a la que se pertenece (Peón).

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias del Graduado Escolar, FP1, ESO o Equivalente o bien de conformidad con lo dispuesto en el Art 10 del Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, tener una antigüedad de, al menos 10 años, en un cuerpo o

cve: BOP-2016-5272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

categoría del grupo E o de cinco años y haber superado un curso especifico de formación de los homologados por la Administración Pública.

e) Poseer el carnet de conducir de la clase B.

f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

h) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigente

Tercera: Instancias

A) Contenido

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el Art 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse

Los/as aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen.

- Documentos debidamente autentificados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (fotocopias compulsadas).

- Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos a, b y c a que hace referencia la Base segunda (fotocopias compulsadas). Dichos requisitos deberán de acreditarse mediante certificado expedido por Secretaria General. No obstante cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio por personal el certificado al expediente.

- Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir de la clase B.

cve: BOP-2016-5272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documentación equivalente según lo dispuesto en la base segunda

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas recogidas en el Art 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta: Derechos de Examen

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 13,49 Euros serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Recaudación Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art 16.6 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se adjuntará a la instancia.

Quinta: Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el Art 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Art 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección y la composición del Tribunal Calificador. Una vez subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y pagina web de la Corporación.

Sexta: Pruebas Selectivas

El procedimiento de selección consta de la siguiente fase:

Fase Concurso: Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, atendiendo al siguiente baremo:

A) Antigüedad: Por cada año de trabajo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Andújar: 0,5 puntos, con un máximo de 4 puntos.

B) Por meritos profesionales: Máximo 5 puntos.

1.- Por cada mes completo desempeñando funciones iguales o similares a las de la plaza a

cve: BOP-2016-5272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cubrir en el Ayuntamiento de Andújar: 0,5 puntos.

2.- Por cada mes completo desempeñando funciones iguales o similares a las de la plaza a cubrir en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos.

A efectos de puntuación prevista, no se podrán acumular los periodos de tiempo coincidentes en el desempeño de las referidas funciones.

C) Valoración de Formación y Perfeccionamiento: Puntuación total: 1 punto.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas:

- Hasta 10 horas	0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas	0,40 puntos.
- De 21 a 40 horas	0,60 puntos.
- De 41 a 100 horas	0,80 puntos
- Cursos de más de 100 horas	1 punto

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas, esté será valorado con la puntuación mínima, siempre que este relacionado con el puesto a cubrir.

Séptima: Tribunal Calificador

7.1.- Composición:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: Empleado Público designado por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o Empleado/a público en quien se delegue.

Vocales:

Tres Empleados/as Público/a designados/as por el Alcalde con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

cve: BOP-2016-5272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.2.- Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art 23 de la Ley 40/2015 de 31 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el Art 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

7.3.- Constitución y actuación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

7.4.- Vinculación de las Resoluciones del Tribunal

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art 14 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava: Calendario de Realización de las Pruebas

El lugar, fecha y hora de realización de la valoración del concurso por parte del Tribunal Calificador se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

Novena: Relación de Aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Decima: Presentación de Documentos

10.1.- El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte

cve: BOP-2016-5272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento selectivo se exigen en la base segunda:

a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigente

10.2..- Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima: Normas de Aplicación

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre), R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 781/1986 de 18 de abril y Ley 30/84 de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Andújar, a 16 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2016-5272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

5273 *Convocatoria de 2 plazas de oficial 1º conductor, reservado a personal laboral, sistema de concurso, promoción interna, para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber, que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2016, se ha aprobado lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA DE DOS OFICIALES 1º CONDUCTOR RESERVADO A PERSONAL LABORAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DERIVADO DE LA O.E.P. DE 2016

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, sistema de concurso, de las siguientes plazas reservadas a personal laboral y con las características que a continuación se citan.

- Denominación: Oficial 1º Conductor
- Grupo: C2
- Nivel: 18
- Categoría: Oficial 1º
- Número de Vacantes: 2
- O.E.P.: 2016
- Régimen Laboral

Segunda.- Condiciones y Requisitos que deben reunir los aspirantes

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener la condición de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

b) Pertenecer a la categoría profesional de Peón (Grupo E) del Ayuntamiento de Andújar.

c) Antigüedad de al menos 2 años, en el Cuerpo o Escala, Grupo o Categoría profesional a la que se pertenece (Peón)

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias del Graduado Escolar, FP1, ESO o Equivalente o bien de conformidad con lo dispuesto en el Art 10 del Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, tener una antigüedad de, al menos 10 años, en un cuerpo o

cve: BOP-2016-5273
Verificable en https://bop.dipujaen.es

categoría del grupo E o de cinco años y haber superado un curso especifico de formación de los homologados por la Administración Pública.

e) Poseer el carnet de conducir de la clase B Y C.

f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

h) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigente

Tercera: Instancias

A) Contenido

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el Art 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse

Los/as aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen.

- Documentos debidamente autentificados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (fotocopias compulsadas).

- Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos a, b y c a que hace referencia la Base segunda (fotocopias compulsadas). Dichos requisitos deberán de acreditarse mediante certificado expedido por Secretaria General. No obstante cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio por personal el certificado al expediente.

- Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir de la clase B Y C.

cve: BOP-2016-5273
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documentación equivalente según lo dispuesto en la base segunda

C) Plazo y lugar de presentación

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas recogidas en el Art 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta: Derechos de Examen

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 13,49 Euros serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Recaudación Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art 16.6 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se adjuntará a la instancia.

Quinta: Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el Art 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Art 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección y la composición del Tribunal Calificador. Una vez subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y pagina web de la Corporación.

Sexta: Pruebas Selectivas

El procedimiento de selección consta de la siguiente fase:

Fase Concurso: Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, atendiendo al siguiente baremo:

A) Antigüedad: Por cada año de trabajo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Andújar: 0,5 puntos, con un máximo de 4 puntos

B) Por meritos profesionales: Máximo 5 puntos

1.- Por cada mes completo desempeñando funciones iguales o similares a las de la plaza a

cve: BOP-2016-5273
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cubrir en el Ayuntamiento de Andújar: 0,5 puntos.

2.- Por cada mes completo desempeñando funciones iguales o similares a las de la plaza a cubrir en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos.

A efectos de puntuación prevista, no se podrán acumular los periodos de tiempo coincidentes en el desempeño de las referidas funciones.

C) Valoración de Formación y Perfeccionamiento: Puntuación total: 1 punto

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas:

- Hasta 10 horas	0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas	0,40 puntos.
- De 21 a 40 horas	0,60 puntos.
- De 41 a 100 horas	0,80 puntos
- Cursos de más de 100 horas	1 punto

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas, esté será valorado con la puntuación mínima, siempre que este relacionado con el puesto a cubrir.

Séptima: Tribunal Calificador

7.1.- Composición:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: Empleado Público designado por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o Empleado/a público en quien se delegue.

Vocales:

Tres Empleados/as Público/a designados/as por el Alcalde con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

cve: BOP-2016-5273
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.2.- Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art 23 de la Ley 40/2015 de 31 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el Art 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

7.3.- Constitución y actuación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

7.4.- Vinculación de las Resoluciones del Tribunal

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art 14 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava: Calendario de Realización de las Pruebas

El lugar, fecha y hora de realización de la valoración del concurso por parte del Tribunal Calificador se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

Novena: Relación de Aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Decima: Presentación de Documentos

10.1.- El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte

cve: BOP-2016-5273
Verificable en https://bop.dipujaen.es

días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento selectivo se exigen en la base segunda:

a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigente

10.2..- Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima: Normas de Aplicación

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre), R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 781/1986 de 18 de abril y Ley 30/84 de 2 de Agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Andújar, a 16 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2016-5273
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

5023 *Aprobación inicial del Expediente 2-2016 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal.*

Edicto

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar.

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 2 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente número 2/2016 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo los interesados legítimos examinarlo en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante dicho término, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Begíjar, a 07 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

cve: BOP-2016-5023
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

5276 *Aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos núm. 1/2016 Presupuesto General de Cambil.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Corporación Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 octubre por 7 votos a favor de los concejales es del grupo de Izquierda Unida y 4 en contra de los concejales del grupo del Partido Socialista Obrero Español, fue adoptado acuerdo de aprobación provisional del expediente número 1/2016, de Modificación de Créditos, al presupuesto 2016. Cuyo edicto ha sido publicado en BOP núm. 207 de 28 de octubre, sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 179,4) en relación con el 169 se considera definitivamente aprobado.

Modificación de créditos número 1/2016 cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

PRESUPUESTO INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	MODIFICACION POSITIVA	MODIFICAICON NEGATIVA	TOTAL CAPITULO
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	906.231,52	110.000,00	0	1.016.231,52
TOTAL	**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**	**2.150.000,00**	**110.000,00**	**0**	**2.260.000,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	MODIFICACION POSITIVA	MODIFICAICON NEGATIVA	TOTAL CAPITULO
CAPITULO I	GASTO DE PERSONAL	663.274,70	79.558,40	31.813,91	711.019,19
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	540.169,22	68.535,52	30.260,60	578,444,14
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360.000,00	5.653,88	6.118,49	359.535,39
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	309.798,08	16.640,59	2.907,00	323.531,67
CAPITULO VI	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.001,00	10.711,61	0	25.712,61
TOTAL	**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**	**2.150.000,00**	**181.100,00**	**71.000,00**	**2.260.000,00**

Contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación de créditos podrá

cve: BOP-2016-5276
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interponerse por los sujetos legitimados para ello recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, previo al potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 17 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.

cve: BOP-2016-5276
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

5275 *Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la construcción de dos Granjas Avícolas, destinadas a la cría intensiva de pollos, instado por Pajares y Marín Sociedad Civil.*

Anuncio

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huesa adoptado en sesión de fecha 09-11-2016 se ha aprobado admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la Construcción de dos granjas avícolas dedicadas al engorde de pollos promovido por Pajares y Marín Sociedad Civil en suelo no urbanizable Polígono 1 parcelas 40, 41, 42 y 89 en el paraje de “Doncilla” del Término de Huesa.

De conformidad con lo previsto en el art. 43.I.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en aplicación conjunta del art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente se somete a información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, pudiendo ser consultado en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de atención al público de 9 a 2, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP para que quienes se consideren afectados por la actuación puedan efectuar cuantas alegaciones tengan por conveniente, con aportación de la documentación justificativa, en su caso.

Huesa, a 11 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2016-5275
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
INTERVENCIÓN

5286 *Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2017.*

Edicto

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Linares para el año 2017.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que, por los interesados se pueda examinar el expediente, que se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal y presentar reclamación ante el Pleno, dentro del plazo de quince días.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

Linares, a 17 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

cve: BOP-2016-5286
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

5032 *Aprobación definitiva de la modificación núm. 8 de la adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA.*

Edicto

Doña María Gema Roca Álvarez, Secretaria accidental del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Certifico:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, se adoptó, entre otros, el acuerdo que se trascribe literalmente:

"Asunto Tercero.- Aprobación definitiva de la modificación núm. 8 de la Adaptación Parcial de las NN.SS.

Se da cuenta por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Pedro Cabrera Cabrera, de la procedencia de la aprobación definitiva de la modificación núm. 8 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, explicando que se trata de una modificación no estructural, que ya fue aprobada por inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 24/10/2014.

Emitido Informe preceptivo por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con fecha 12/02/2015, en el cual se expone que antes de proceder a la aprobación definitiva han de incorporarse las observaciones planteadas en el mismo, y una vez recogidas las mismas en el documento definitivo de la Modificación a aprobar hoy, por los Servicios Técnicos Municipales, se propone al Ayuntamiento Pleno su aprobación definitiva.

Sometida a votación, se aprueba la misma por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 12 de los 13 que legalmente forman la Corporación."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, a reservas de lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde.

Los Villares, a 04 de Noviembre de 2016.- Vº Bº El Alcalde-Presidente / La Secretaria accidental, FRANCISCO. J. PALACIOS RUIZ / MARÍA GEMA ROCA ÁLVAREZ

cve: BOP-2016-5032
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

5270 *Aprobado el Padrón y puesto al cobro el tercer trimestre del año 2016 de la Tasa por recogida de basura en Las Casillas.*

Edicto

El Alcalde-Presidente.

Hace saber:

Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Martos, mediante Resolución número 1.620/2016 de fecha 16 de noviembre 2016, ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa recogida Basura en Las Casillas, correspondiente al tercer trimestre del año 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Dolores Escobedo, 7, de la ciudad de Martos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados, podrán interponer, ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El cobro de los recibos se efectuará durante los días comprendidos ente el día 28 de noviembre al 30 de enero de 2017, en cualquier Entidad Bancaria que tenga la condición de Entidad colaboradora en este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 21 de diciembre de 2016.

Transcurrido el período indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos

cve: BOP-2016-5270
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Martos, a 16 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2016-5270
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

5274 *Aprobación Padrón de la tasa basura, depuración, alcantarillado y suministro de agua potable.*

Edicto

Que por Decreto de Alcaldía de 17 de noviembre de 2016, se aprobó el padrón del bimestre septiembre-octubre de 2016, relativo a las tasas de Basura, Depuración de Aguas Residuales, Alcantarillado y suministro domiciliario de Agua potable, por un importe total de 135.097,80 €; comenzando el plazo de cobro en voluntaria del 11 de noviembre de 2016 al 11 de enero de 2017, efectuándose la gestión de este, por la empresa que se le tiene la encomienda de gestión del suministro de agua, Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A., en sus oficinas sitas en la c/ Cercado, 29 en horario de 10 a 14 horas, permaneciendo estas cerradas, sábados, domingos y festivos.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviaran al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación Bancaria o Pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de Sociedad Mixta del Agua S.A., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuaran en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonaran en las oficinas de Aguas Jaén y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.P., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/ 1988 L.R.H.L. y los artículo 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el Art. 14.4 de L.R.H.L. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

cve: BOP-2016-5274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Peal de Becerro, a 17 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

cve: BOP-2016-5274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

5290 *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de dos plazas de Administrativo a cubrir mediante concurso-oposición, por promoción interna, en el Ayuntamiento de Torreperogil.*

Edicto

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de Noviembre 2016, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en el proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2015, mediante concurso oposición, por promoción interna. La citada resolución es del siguiente tenor literal:

"Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la cobertura mediante concurso oposición, por promoción interna, de dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2015.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 127, de fecha 5 de Julio 2016.

Resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOE núm. 261, de fecha 28 de Octubre 2016.

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado un total de dos solicitudes.

Considerando que la Base 5.3 de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será de diez días hábiles.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), por la presente,

cve: BOP-2016-5290
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO:

*Primero.-*Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos:

Doña Francisca Peñuela Ruiz
Doña Catalina Peñuela Sánchez.

*Segundo.-*Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

*Tercero.-*Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren".

Torreperogil, a 18 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2016-5290
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
SECCIÓN DE URBANISMO

5252 *Anuncio de licitación para la adjudicación de la ejecución de las obras de "Mejora y Reparación de la Carretera de Solana y Veracruz, antigua JF-3145 que une Solana de Torralba con Veracruz en el TM Úbeda", mediante procedimiento abierto y tramite ordinario.*

Anuncio

La Sra. Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, mediante Decreto de fecha 16 de noviembre de 2016, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, mediante trámite ordinario, para la contratación de las obras de "Mejora y Reparación de la Carretera de Solana y Veracruz, antigua JF-3145 que une Solana de Torralba con Veracruz en el TM Úbeda".

1.- *Entidad Adjudicataria.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
b) Dependencia: Sección de Urbanismo.

2-. *Objeto del Contrato.*

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato de la ejecución de las obras de "Mejora y Reparación de la Carretera de Solana y Veracruz, antigua JF-3145 que une Solana de Torralba con Veracruz en el TM Úbeda"
b) División por lotes: No
c) Lugar de Ejecución: Carretera de Solana y Veracruz, antigua JF-3145

3.- *Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación*.

a) Tramitación: Ordinario
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4.- *Presupuesto Base de Licitación.*

Presupuesto de ejecución por contrata del Proyecto y de su Estudio de Seguridad y Salud, incluido el 13% de Gastos Generales, 6% de Beneficio Industrial y excluido el 21% de IVA, asciende a la cantidad de cuatrocientos once mil novecientos veintiuno con nueve céntimos (411.921,09 €).

El importe correspondiente al IVA asciende a la cantidad de ochenta y seis mil quinientos tres euros con cuarenta y tres céntimos (86.503,43).

cve: BOP-2016-5252
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.- *Garantías*:

a) Provisional: Los licitadores no tendrán que prestar garantía provisional en virtud de lo establecido en el art. 103.1 párrafo segundo del TRLCSP.

b) Definitiva: El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que sea requerido a dicho efecto por el Órgano de Contratación (art. 151.2 TRLCSP). Si este requisito no fuera cumplido por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.2 del TRLCSP).

6.- *Obtención de Documentación e Información.*

a) Entidad: Área de Urbanismo.- Sección de Urbanismo
b) Domicilio: Plaza Álvaro de Torres, s/n.
c) Localidad y Código Postal: 23400 Úbeda (Jaén)
d) Teléfono: 953 750 440
e) Telefax: 953 793 230
f) Página web: www.ubeda.es.- Perfil del Contratante.
g) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos del Contratista o Subcontratista.*

Por tratarse de un contrato cuya cuantía no es superior a 500.00 euros, ésta no es exigible, en virtud de lo establecido en el art. 65 del TRLCSP. Si bien lo anterior podrá acreditarse por los licitadores la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica para contratar mediante la clasificación que corresponda, que para el presente contrato es la siguiente:

Grupo G (Viales y pistas), Subgrupos 4, 5 y 6 Categoría 3

En virtud de lo establecido en el art. 65.1.a) párrafo segundo del TRLCSP, el empresario podrá acreditar su solvencia por los siguientes medios:

A) Solvencia económica y financiera: por los siguientes medios.

a. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, por importe igual o superior a 1.500.000 €, durante alguno de los tres ejercicios anteriores al año 2016.

b. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior al precio del presente contrato.

B) Solvencia técnica: por los siguientes medios:

a. Relación de tres obras similares ejecutadas en el curso de los diez últimos años, superiores al 85% del precio del presente contrato. En la citada relación se indicarán los

cve: BOP-2016-5252
Verificable en https://bop.dipujaen.es

siguientes datos de las obras presentadas: presupuesto de ejecución material, superficie construida, promotor/a, destino del edificio, plazo de ejecución y fecha de finalización de la obra o, en su caso, la indicación de que está en construcción. A estos efectos, las diferentes fases de una obra se entenderán como una única construcción, sumando los presupuestos y, en su caso, las superficies.

b. Adscripción de un Técnico responsable de la obra con titulación universitaria suficiente y que cuente con una experiencia mínima de al menos 5 años en trabajos similares a los previstos en el objeto del presente pliego.

En todo caso en virtud de lo establecido en el art. 83 del TRLCSP la Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la comunidad Autónoma correspondiente acreditará frente al órgano de contratación las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresaria, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En cuanto a las Uniones de empresarios se estará a lo dispuesto en el art. 59.4 del TRLCSP

8.- *Presentación de Ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: El plazo para la presentación de las ofertas será, de veintiséis (26) días naturales siguientes al del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (si el último día cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil). La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, siempre que no sean festivos o feriados.

b) Documentación: Para participar en el presente procedimiento abierto, el licitador deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, dos sobres cerrados, que pueden ir lacrados, y que titularán “Documentación General”, (contendrá la documentación administrativa exigida en el Pliego), y “Proposición económica y técnica”, en este sobre se incluirá dos sobres más que contendrán la siguiente documentación:

- Sobre núm. 2.1.: Oferta económica, relativa a criterios evaluables automáticamente (contendrá la documentación exigida en el Pliego).

- Sobre núm. 2.2.: Sobre de oferta económica, relativa a criterios ponderables en función de un juicio de valor (contendrá la documentación exigida en el Pliego).

Todos los sobres irán identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando el nombre y apellidos a razón social de la empresa, domicilio, teléfono, fax y e-mail del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), sito en la Plaza Vázquez de Molina, s/nº.

cve: BOP-2016-5252
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta que se produzca la adjudicación.

e) Admisión de variantes: No.

9.- *Condiciones Especiales de Ejecución.-*

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, las siguientes:

- Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales, de tal forma que, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial el contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

10.- *Apertura de las Ofertas*.

a) Entidad: Área de Urbanismo.- Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, (Jaén)

b) Domicilio: Plaza Álvaro de Torres, s/nº

c) Localidad: 23400, Úbeda

d) Fecha: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, y antes de la fecha señalada para la sesión pública de apertura de las ofertas económicas, la Mesa de contratación se constituirá (como regla general al día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si bien dicho plazo se determinará por el Órgano de Contratación) y procederá en acto no público a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores, salvo que se haya presentado la declaración responsable a la que se refiere el art. 146.4 del TRLCSP, en cuyo caso por parte de la Mesa de Contratación se procederá a comprobar que la misma ha sido presentada conforme al modelo establecido en el presente Pliego. A tal efecto el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contenga la documentación a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP y la Secretaria certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

La apertura de las ofertas correspondientes a las proposiciones admitidas en la calificación de la documentación se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (art. 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP), observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el art. 83 del RGLCAP. En todo caso, tal y como establece el artículo 160 del TRLCSP la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

11.- *Otras Informaciones*: En los plazos contenidos en este Pliego y a los efectos del mismo, los sábados se tendrán por inhábiles, y los días se entenderán siempre naturales, salvo que se indique expresamente que son hábiles.

cve: BOP-2016-5252
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Realizada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación, el contratista propuesto dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para presentar los documentos exigidos conforme el art. 18 del pliego regidor, así como constituir la garantía definitiva que sea procedente, conforme a lo establecido en los arts. 95 y 96 del TRLCSP.

12.- *Gastos de Anuncios*: Por cuenta del adjudicatario, al igual que el resto de los gastos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Úbeda, a 16 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-5252
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

5016 *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones Municipales.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría- Intervención de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen por convenientes dentro del plazo de los treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo en aplicación de lo establecido en el artículo 17.3 del citado R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en el supuesto de que transcurrido el plazo de información pública de treinta días a que se ha hecho referencia anteriormente, no se hubiesen presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial y provisional.

Vilches, a 04 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2016-5016
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

5031 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Vilches.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Vilches, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término de Vilches, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vilches, a 07 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2016-5031
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

4503 *Información pública del expediente A-1077/2009-TYP.*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-1077/2009-TYP
Peticionario: Manuel Pérez Miranda
Uso: Otros usos domésticos distintos del consumo humano.
Volumen anual (m³/año): 365
Caudal concesional (L/s): 0,012
Captación:

Nº	T.M.	PROV	TIPO DE CAPTACIÓN	M.A.S.	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Martos	Jaén	Sondeo	05.16 Jabalcuz	Regulación General	415.707	4.174.225

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 29 de Septiembre de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2016-4503
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN NÚM. 2771 DE JAÉN

5265 *Regularización de los socios fundadores de la Sociedad Agraria de Transformación Compra de Abonos núm. 2771, de Jaén.*

Anuncio

Se comunica a todos los socios fundadores de la Sociedad Agraria de Transformación "COMPRA DE ABONOS", núm. 2771 de Jaén, que tras celebrarse la Asamblea General Extraordinaria el pasado día 3 de noviembre de 2016 en la cual fueron citados y no se presentaron, con el único punto del día: "regularización de los socios fundadores", para que en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, se pongan en contacto con esta S.A.T. en el siguiente correo electrónico: satjaen2771@gmail.com o al teléfono 650109292, para regularizar su situación de agricultor activo a la fecha, con el fin de establecer la relación nominal de socios actual y capital social de la Sociedad Agraria de Transformación COMPRA DE ABONOS núm. 2771.

SOCIOS FUNDADORES:

1. ALMAGRO GARRIDO, MIGUEL
2. ARANDA ARANDA,DOMINGO
3. ARANDA ARANDA,SEBASTIAN
4. ARANDA MORENO,ANTONIO
5. BONILLA VALDERRAMA, JOSE
6. CALLES MORENO, JOSE
7. CANO ORTEGA, MIGUEL
8. CANO ORTEGA, RAFAEL
9. CANO RAMIRO, FRANCISCO
10. CANO RAMIRO, JOSE
11. CARRILLO COLMENERO, FAUSTINO
12. CARRILLO COLMENERO, JOSE
13. CARRILLO COLMENERO, PEDRO
14. CARRILLO COLMENERO, SALVADOR
15. CARRILLO ORTEGA, ANTONIO
16. CARRILLO ORTIZ, ANTONIO
17. CARRILLO RAMIRO, PEDRO
18. CASTRO GAMEZ, JUAN
19. CASTRO GONZALEZ, CIRIACO
20. COPADO CURADO, ANTONIO
21. DELGADO DELGADO, BLAS
22. ESLAVA CASTRO, JUAN
23. ESLAVA RAMIRO, AURELIO
24. FERNANDEZ TOLEDANO, Mª PILAR
25. GARCIA JIMENEZ, JOSE LUIS
26. GARCIA MORENO, MIGUEL
27. GARRIDO GARRIDO, JOSE
28. GONZALEZ RUIZ, FRANCISCO
29. GONZALEZ RUIZ, JOSE

cve: BOP-2016-5265
Verificable en https://bop.dipujaen.es

30. HINOJOSA AVILA, LEONARDO
31. JIMENEZ DEL MORAL, TOMAS
32. LENDINEZ ALMAGRO, BLAS
33. LENDINEZ ARANDA, HILARIO
34. LENDINEZ ARANDA, PEDRO MANUEL
35. LENDINEZ MILLAN, FERNANDO A.
36. LENDINEZ MORAL, FRANCISCO
37. LENDINEZ MORAL, MIGUEL
38. LENDINEZ TORRES, SEBASTIAN
39. LOPEZ CAMPOS, FRANCISCO
40. LOPEZ LOPEZ, JUAN MANUEL
41. LOPEZ LOPEZ, MANUEL
42. LOPEZ DEL MORAL, EUFRASIA E HIJOS
43. MARTINEZ CABALLERO, JUAN V.
44. MARTINEZ DEL MORAL, FRANCISCO
45. MARTINEZ TOLEDANO, ALFREDO
46. MARQUEZ MARTOS, DOMINGO
47. MARTOS GARCIA, RODRIGO
48. MORA VELASCO, JESUS DE LA
49. MORA VELASCO, MARI SOL DE LA
50. MORA VELASCO, ELVIRA DE LA
51. MORAL ALMAGRO, FRANCISCO
52. MORAL ALMAGRO, PEDRO
53. MORAL LENDINEZ, BARTOLOME
54. MORAL LENDINEZ, MIGUEL
55. MORAL MORAL ARANDA, FRANCISCO
56. MORAL ZAFRA, MANUEL
57. MORENO MONTORO, ESTEBAN
58. MORENO NAVARRO, PEDRO
59. MORENO TORO, PEDRO
60. ORTEGA CARRASCOSA, JOSE
61. ORTEGA CARRILLO, FRANCISCO
62. ORTEGA ELICHE, ANTONIO
63. ORTEGA NICAS, DOMINGO
64. ORTEGA ORTEGA, FERNANDO
65. ORTEGA ORTEGA, JUAN
66. ORTIZ CARRILLO, ANTONIO
67. ORTIZ CARRILLO, MANUEL
68. PEREIRA ALCANTARA, JUAN
69. RAMIRO JODAR, NICOLAS
70. RAMIRO ORTEGA, RAFAEL
71. RAMIRO PRIETO, JOSE
72. RENTERO MARTINEZ, JUAN DE D.
73. RODRIGUEZ MARQUEZ, PATRICIO
74. SAMANIEGO VARRILADO, JOSE
75. SERRANO MARTINEZ, JUAN DE D.
76. SERRANO MARTINEZ, PASCUAL
77. SERRANO RENTERO, MANUEL
78. TIRADO LOPEZ, JUANA
79. TOLEDANO CARRILLO, MIGUEL
80. TORRES ALMAGRO, JULIAN
81. TORRES COLMENERO, JUAN L.
82. TUÑON UCEDA, JOSE

Jaén, a 17 de Noviembre de 2016.- El Presidente de la Sociedad Agraria, MIGUEL DEL MORAL DEL MORAL.

cve: BOP-2016-5265
Verificable en https://bop.dipujaen.es